



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

*Contumazá*

*Trabajamos Juntos...*

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2025/MPC-GM**

Contumazá, 21 de marzo del 2025

**VISTO:** el Informe N° 233-2025/MPC-OGPyP de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 097-2025-MPC/UFLYSG de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Municipales; el Informe N° 072-2025/MPC-OGA de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; y demás actuados; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación; y, asimismo, regulan las funciones del Órgano Encargado de Contrataciones referente a su preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su finalización;

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: *"el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, [...]; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; [...]; [...]; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; [...]; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; [...]; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación"*;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: *"(...) 2.5) **Aprobar el Expediente de contratación**, bases administrativas de los procedimientos de selección, como son los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, relacionados para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento; y la autorización para la contratación por catálogo electrónico de Perú Compras; el Numeral 2.11) Aprobar cualquier acto procedimientos de selección que son materia de delegación y aquellos relacionados con el periodo de garantía. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley (...)"*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

Trabajamos Juntos...

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante el Informe N° 097-2025-MPC/ULYSG de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales solicita a Gerencia Municipal, la aprobación del expediente de contratación, para llevar a cabo el procedimiento de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, por valor referencial ascendente a **S/ 227,509.77 (Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Nueve con 77/100 soles)**, el cual cuenta con la certificación de crédito presupuestario – nota N° 0000000373-2025, comprometiendo **la fuente de financiamiento: 07 – Fondo de Compensación Municipal**, según informe N° 233-2025/MPC-OGPYP de fecha 21 de marzo del 2025, por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para dar cumplir con lo descrito a continuación:



Valor referencial	Tipo de Proceso de Selección	Sistema de Contratación	Modalidad de Selección
S/ 227,509.77	Subasta Inversa Electrónica	Precios Unitarios	No corresponde

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para llevar a cabo el procedimiento de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, por valor referencial ascendente a **S/ 227,509.77 (Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Nueve con 77/100 soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, que, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, por valor referencial ascendente a **S/ 227,509.77 (Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Nueve con 77/100 soles)**.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
  
 Manuel Ismael Leiva Sánchez  
 GERENTE MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2025/MPC-GM**

Contumazá, 21 de marzo del 2025

**VISTO:** el Informe N° 233-2025/MPC-OGPyP de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 097-2025-MPC/UFLYSG de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Municipales; el Informe N° 072-2025/MPC-OGA de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; y demás actuados; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.4) **Designar, remover o sustituir a los miembros del Comité de Selección, cuando lo considere necesario, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento (...)**";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2025/MPC-GM de fecha 21 de marzo de 2025, se resuelve, **APROBAR** el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, por valor referencial ascendente a **S/ 227,509.77 (Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Nueve con 77/100 soles)**.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 43.1 del artículo 43° del reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que determina las funciones del órgano a cargo del procedimiento de selección: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, Mediante el Informe 097-2025-MPC/ULYSG, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, solicita la designación del Comité de Selección, para llevar acabo el procedimiento de selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, por valor referencial ascendente a **S/ 227,509.77 (Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Nueve con 77/100 soles)**, en consecuencia, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**Contumazá**

*Trabajamos Juntos...*

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a los Miembros del Comité de Selección encargados de preparar, conducir y realizar el Procedimiento Administrativo para el Proceso de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, por valor referencial ascendente a **SI 227,509.77 (Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Nueve con 77/100 soles)**, conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE(S) Y APELLIDOS		CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
<b>TITULARES</b>					
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	27145082	lordpompeoazanedoalcantara@gmail.com
2	1° MIEMBRO	YAHAIRA YSABELITA PLASENCIA ZEVALLOS	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	44536553	yahaira_ipz@hotmail.com
3	2° MIEMBRO	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	43107044	moralitos2507@gmail.com
4	PRESIDENTE	PEDRO NAPOLEÓN FLORIÁN ESPINOZA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	27141653	napofe_29@hotmail.com
5	1° MIEMBRO	MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	73682909	milton03052019@outlook.com
6	2° MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	43664071	majb147@hotmail.com

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que, la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, en el plazo de ley y de conformidad con el ordenamiento jurídico de la materia.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

GERENCIA

Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL